

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2009-00214

Proceso: ORDINARIO

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de 2020

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA, como apoderado sustituto de las demandantes, conforme a las facultades y en los términos del poder inicialmente otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

De otro lado, no se accede a la solicitud vista a folio 769 del expediente, toda vez que en el presente proceso se profirió sentencia negando parcialmente las pretensiones de la demanda, específicamente respecto de los bienes objeto de medida, por lo tanto, no es procedente ordenar la inscripción de la demanda.

Finalmente, se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo por los apoderados de las partes, en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con lo normado en el artículo 323 del C. G del P., secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22c4a25d4149fd0ccfb51e590bdab17cf634962b52371851624bd28cae746797

Documento generado en 06/08/2020 02:19:37 p.m.